Ministerio Público
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6324**

**POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5809 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Asunción, 23 de diciembre de 2014

**VISTO:** El memorando UOC N.° 2914 de fecha 18 de diciembre de 2014, remitido por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la solicitud para la rectificación parcial de la resolución F.G.E N.° 5809/2014, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución F.G.E. N.° 5809 de fecha 3 de diciembre de 2014, se autorizó la ampliación del monto del Contrato CD N.° 62/2014 suscripto con la empresa Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres, adjudicada según resolución F.G.E. N.° 2218 de fecha 2 de junio de 2014, en el marco del llamado a Contratación Directa Plurianual "Servicio de lavado de móviles – Contrato Abierto".

Asimismo, se formalizó la Adenda n.° 1 de ampliación de monto del Contrato CD N.° 62/2014 correspondiente a la Contratación Directa "Servicio de lavado de móviles – Contrato Abierto Plurianual" de fecha 9 de diciembre de 2014, con la misma descripción de "Contrato Abierto" en cuanto a la modalidad contractual y se estableció monto mínimo y máximo, en alusión a la Resolución DNCP N.° 2238/2014.

De acuerdo, a lo establecido en la Nota DNCP N.° 46058 de fecha 17 de diciembre de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informó sobre la retención del presente llamado, en razón a la observación correspondiente a la modalidad contractual descrita en la resolución F.G.E. N.° 5809/2014 y Adenda n.° 1 de ampliación de monto del contrato más arriba mencionado.

En ese sentido, se hace necesaria la rectificación parcial de la mencionada resolución, a fin de corregir la modalidad del Contrato CD N.° 62/2014, debiendo ser lo correcto **"Contrato Cerrado"** y establecer el monto por la suma de **G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

**RESUELVE:**

**1.- RECTIFICAR parcialmente** la resolución F.G.E. N.° 5809 de fecha 3 de diciembre de 2014, la modalidad del Contrato CD N.° 62/2014, debiendo ser lo correcto **"Contrato Cerrado".**

**2.- ESTABLECER** que la ampliación del monto del Contrato CD N.° 62/2014, por la suma de **G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**.

**3.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda n.° 2 del contrato emergente de la presente resolución.

**4.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Gentes L. Mayeregger Benitez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado